



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 190/2.021

VISTO: EL Expte. N° 4.961-HC-031-2.021.Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: “Solicitar Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios ante el Instituto Provincial de la Vivienda para la regularización dominial de la fracción denominada como N° 8 limitada entre Calle Illesca (Este) al Norte, Cuarta División al Sur, Agua Escondida al Oeste y Puesto Rojas al Este”

La necesidad de todos los vecinos de poder acceder a los servicios básicos como el agua y la electricidad y su futura regularización dominial.

y ;

CONSIDERANDO: Que la zona está ocupada desde hace más de 20 años por vecinos de Malargüe que construyeron sus viviendas familiares.

Que muchos de los lotes han sido fraccionados y que los últimos ocupantes no pueden acceder a los servicios.

Que es necesario regularizar la ocupación para poder generar también las condiciones para normalizar el pago de las tasas por servicios municipales a la Propiedad Raíz.

Que las familias de nuestro Departamento necesitan seguridad jurídica sobre los lotes que habitan como un derecho fundamental de estabilidad para proyectar sus vidas.

Que el Estado debe garantizar no solo el acceso a la tierra y vivienda digna sino también a la regularización a través de procedimientos transparentes, seguros y accesibles para los y las ciudadanas.

Que resulta necesario generar en la actualidad un marco de certidumbre a dichos habitantes, respecto a su inmueble.

Que al obtener su título de Propiedad se beneficiaría a los vecinos afectados por esta situación como así también al Estado Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios ante el Instituto Provincial de la Vivienda para la regularización dominial de la fracción nominada como N° 8 limitada entre Calle Illesca (Este) al Norte, Cuarta División al Sur, Agua Escondida al Oeste y Puesto Rojas al Este .

ARTICULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal a través de Dirección de vivienda realice un relevamiento actualizado de las familias que ocupan fehacientemente la fracción detallada en el artículo 1ero de la presente pieza legal y la elaboración de un listado que contenga en calidad de Declaración Jurada:

* Nombre y Apellido del ocupante,



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



- *Cantidad de integrantes del grupo familiar,
- *Antigüedad en la ocupación del inmueble (año),
- *Tipo de construcción,
- * Servicios con los que cuenta detallando desde cuándo,
- * Documentación sobre tenencia del terreno en el caso de tenerla, y
- *Ocupación laboral del entrevistado.

ARTICULO 3º: Elevar copia para su conocimiento a Legisladores Provinciales por Malargüe, al Instituto Provincial de la Vivienda (Sede Central ciudad de Mendoza) y a los ocupantes de la fracción de terreno comprendida en el Artículo 1º de la presente pieza legal

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Oswaldo Martín Palma
Presidente

